



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0285

(19 JUN 2014)

Por medio del cual se delega la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y para presidir el Comité de Orden Público.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E.)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 418 de 1997 y demás decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los fondos Territoriales de Seguridad.

Que, el artículo 119 de la ley 418 de 1997, dispone que los recursos de los fondos de seguridad "serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad".

Que, la Ley 489 de 1998 respecto a la delegación determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acta de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, adicionalmente el artículo 92 de la ley 136 de 1994, prevé la delegación de funciones del Alcalde en los Secretarios de Despacho y en los Jefes de Departamentos Administrativos, entre otras la función de "ordenar los gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables".

Que, mediante Decreto No. 0696 de 4 de octubre de 2013, se delegó la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el señor Director del Departamento Administrativo de Contratación del Municipio de Pasto.

Que, es misión de la Secretaría de Gobierno proponer, desarrollar y ejecutar políticas que garanticen la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Pasto y a través de la aplicación de las normas e instrumentos de control y sanción, contribuir a la conservación del ambiente sano.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es pertinente devolver la delegación de la administración del fondo de seguridad al Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0285**

(**19 JUN 2014**)

Por medio del cual se delega la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y para presidir el Comité de Orden Público.

Que, mediante Decreto 0279 de 16 de junio de 2014, se encargó al doctor ALVARO GÓMEZ JURADO GARZÓN, Secretario de Cultura, de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento del titular.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar nuevamente en el (la) Secretario (a) de Gobierno, la competencia para Administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y para presidir el Comité de Orden Público, terminando así la comisión que tenía el señor Director del Departamento Administrativa de Contratación del Municipio de Pasto concedida a él mediante Decreto No. 0696 de 4 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) delegado (a) asumirá las responsabilidades que de conformidad con la ley le correspondan respecto a las actividades propias de la Administración del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el (la) delegatario (a).

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el Decreto No. 0696 de 4 de octubre de 2013.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO GÓMEZ JURADO GARZÓN
Alcalde de Pasto (E.)

Proyectó:


LUCÍA MARLENE BASTIDAS MORENO
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Gobierno

Vo. Bo.


CÁSTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde